413

CORTE DE AMELOCIONES DE SANTIAGO

Rol. 21475-2008

Dault. :

echar 20 -06-2008

Materia / Dog

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según I ey de Banços:

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº : 97.030,000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

DEMANDADO : BERNAL SOTO ERICK DAMASO

RUT Nº : 8.532.347/4 10 (Start WT.

N° OPERACIÓN : 199583710

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1980.

Ley General de Bancos. PRIMER DTROSI; Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI; Personería. TERCER OTROSI; Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en Sari Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de creditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias permentes y BERNAL SOTO ERICK DAMASO, ignoro profesión u óficio, demiciliado en AVDA. ISABEL RIQUELME SUR Nº 1869, DEPTO. 22, PISO 2, MAIPU. Y SAN CRISTIAN Nº 4843, PEÑALOLEN Y TOCORNAL Nº 384, SANTIAGO, por las razones de hecho y fundamentos de detecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 28 DE OCTUBRE DE 2004 otorgada ante el Notario Público don GONZALO DE LA CUADRA FABRES, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en prestamo a BERNAL SOTO ERICK DAMASO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley Goneral de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinontes, la cantidad de 1.250, - UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05430V1

El deudor so obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 349 meses, contados desde el dia 01 DE DICIEMBRE DE 2004, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura do mutuo, comprendiendose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anuar y vencida del 6,2%